



ISAF

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

INFORME INDIVIDUAL

DE AUDITORÍA DE LA INFORMACIÓN
FINANCIERA TRIMESTRAL DE GABINETE
DE DEUDA PÚBLICA

DE LA REVISIÓN AL EJERCICIO DEL
GASTO PÚBLICO

2017

H. CABORCA, SONORA

25 de junio de 2018



Asunto: **Notificación de Informe Individual de Auditoría de Gabinete de la Información Financiera Trimestral de Deuda Pública N° 2017DP0807020715**

Lic. **Claudia Yaneth García Gómez**
Presidenta Municipal
H. Caborca
Presente.-

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 3, 6, 17, 18, 25, 33, 34, 46, 47, 48, 50 y 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio ISAF/DP-1915-2018 de fecha 15 de marzo de 2018, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 practicada al Municipio de H. Caborca, notificamos a Usted el Informe Individual que muestra los resultados de las observaciones derivadas de la Auditoría de la Información Financiera Trimestral efectuada.

Adjunto al presente se anexa el Informe Individual que contiene los resultados de los trabajos de auditoría y las observaciones dictaminadas, mismas que fueron solventadas en su totalidad. Asimismo, se hace de su conocimiento que una vez que le sea notificado el Informe Individual anexo al presente escrito, éste tendrá el carácter de información pública y será publicado en la página web del Instituto <https://isaf.gob.mx>, en concordancia a lo establecido por el artículo 47 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Sin más por el momento, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

C. Jesús Ramón Moya Grijalva

RECIBIDO
26 JUN 2018

**TESORERÍA MUNICIPAL
H. CABORCA, SONORA.**

C.c.p. Dip. Jaime Valenzuela Hernández, Presidente de la Comisión de Fiscalización.
C.P. Irina Franco Martínez, Tesorera Municipal.
Ing. Juan Murrieta González, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
C.P. Martin Campoy Ibarra PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización a Municipios del ISAF.
Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Archivo.
Minutario.

Informe Individual
Auditoría al Ejercicio del Gasto Público 2017

Municipio de H. Caborca

Auditoría de la Información Financiera Trimestral
Número 2017DP0807020715

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 47, 48, 50, 52 y 53 de la Ley de Fiscalización para el Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado emite el presente informe individual, correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017.

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó en virtud de que el Ente Público auditado está considerado dentro de los señalados en el artículo segundo de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y que se encuentran obligados a presentar la información que incluye el informe trimestral señalado en el artículo 22 Bis de la misma Ley, que considera los estados e información financiera mencionada en el artículo 38 y 39 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora en concordancia con lo estipulado en los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Objetivo de la Auditoría

Revisar la Información Financiera, Contable y Presupuestal de Deuda Pública, presentada por el Municipio de H. Caborca al Cuarto Trimestre del ejercicio 2017 y cualquier otra información solicitada de manera adicional sobre Deuda Pública, con el objeto de evaluar su calidad, el cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Normatividad Aplicable en el Desarrollo de los Trabajos

Artículos 2, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Artículos 1, 3, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 40, 41, 42, 47, 48 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora.

Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Formatos y Recomendaciones Específicas de llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Normas de Auditoría Gubernamental, Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en su caso las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La Materialidad al Planificar y Ejecutar la Auditoría

A efectos de la ISSAI 1320, la importancia relativa o materialidad para la ejecución del trabajo referente a la cifra o cifras determinadas por el auditor, por debajo del nivel de la importancia relativa establecida para los estados financieros en su conjunto. Asimismo, para la planeación y realización de la presente auditoría se consideró lo señalado en la ISSAI 5440 "Guía para la Realización de una Auditoría de Deuda Pública".

En la auditoría de la Información Financiera Trimestral de Deuda Pública, se consideraron aspectos cualitativos de la información financiera presentada al cuarto informe trimestral del ejercicio 2017, toda vez que es la información más reciente y presenta cifras acumuladas al cierre del ejercicio 2017.

Alcance

Se consideró el 100% del saldo que integra la Deuda Pública al 31 de Diciembre de 2017, para revisar aspectos cualitativos y evaluar la calidad de la presentación de información financiera, contable y presupuestal en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, revisando lo siguiente:

1. Verificar que la presentación de la información financiera contable y presupuestaria sobre Deuda Pública, se haya realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios así como en la normatividad emitida al respecto por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), integrada en los estados financieros siguientes:

I. Información contable:

- a) Estado de situación financiera
- b) Estado de actividades
- c) Notas a los estados financieros

II. Información presupuestaria:

- a) Estado analítico de ingresos
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Revisar el cumplimiento en la presentación de la información financiera con base en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de acuerdo los siguientes formatos:

- I. Formato 1. Estado de Situación Financiera Detallado – LDF;
- II. Formato 2. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF;
- III. Formato 4. Balance Presupuestario – LDF;
- IV. Formato 5. Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF;
- V. Formato 6. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF.

2. Verificar que los procesos de contratación y registro de financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras, se realizaron en cumplimiento de la normativa, a través de lo siguiente:

Verificar que la Deuda Pública haya sido debidamente autorizada mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Verificar que en las contrataciones realizadas en el ejercicio 2017, se hayan realizado a través de proceso competitivo de acuerdo a lo que establece el Título Tercero Capítulos I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Verificar que el destino de los créditos de acuerdo a los contratos haya sido para inversión pública productiva, reestructura, refinanciamiento o para solventar requerimientos de liquidez temporal tal como se establece en el Artículo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley en la materia.

3. Verificar que la totalidad de financiamientos a cargo del Municipio, se encuentren registrados en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Desarrollo de los Trabajos

Mediante oficio número ISAF/DP-1915-2018 de fecha 15 de marzo de 2018, se notificó al Municipio de H. Caborca, la Auditoria identificada con el N°2017DP0807020715, a la Información Financiera Trimestral de Deuda Pública del ejercicio 2017, estableciendo la fecha programada para iniciar con los trabajos el día 21 de marzo de 2018, comisionando para tal efecto a la C.P. Mercedes Leyva Leyva.

A efecto de llevar a cabo nuestro trabajo, mediante oficio No. 00157/03/2018 de fecha 21 de marzo de 2018, nos fue designada a la C.P. Cecilia Gonzalez López, Jefa de Finanzas, como funcionario responsable de atender y entregar los requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

Las actividades desarrolladas durante la auditoría de la Información Financiera Trimestral de Deuda Pública del ejercicio 2017 al Municipio de H. Caborca, se realizaron constituidos en las instalaciones que ocupa el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, en virtud que los trabajos a realizar consistieron en revisión de los "Informes Trimestrales sobre la Deuda Pública", partiendo de la información del ejercicio 2017 proporcionada por el Congreso del Estado por medios magnéticos e impreso, al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, así como de la información que el citado Municipio proporcionó al Instituto.

Una vez culminados los trabajos de auditoría, se procedió a la elaboración del cierre del Acta Circunstanciada de Auditoría con fecha 8 de mayo de 2018, en la que se dieron a conocer los resultados obtenidos de los trabajos de revisión, y en la cual se plasmó la firma de la C.P. Cecilia Gonzalez López, Jefa de Finanzas del municipio de H. Caborca, mediante la cual se da por enterada de los resultados obtenidos; lo anterior, previa notificación que se hizo de dichos resultados mediante oficio ISAF/DP-2746-2018 de fecha 19 de abril de 2018.

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados de la Información Contable y Presupuestal que fue objeto de nuestra revisión en apego a la normatividad aplicable anteriormente señalada.

- 1. Verificar que la presentación de la información financiera contable y presupuestaria, se realizó conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad aplicable emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. como sigue:**

Información Contable

Se verificó el cumplimiento en la presentación de la información contable sobre Deuda Pública, a través de los formatos obligatorios según lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como en la normatividad emitida al respecto por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), integrada en los estados financieros como sigue:

Estado de Situación Financiera

Los saldos presentados al 31 de diciembre de 2017 en el Pasivo en el renglón Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo por \$13,709,706 pesos y Otros Documentos a Pagar a Largo Plazo por \$23,958,400 pesos, importes que suman en total \$37,668,106 pesos, es coincidente con la información sobre Deuda Pública presentada en Notas a los Estados Financieros, así como con los saldos manifestados en el Anexo 16 Informe sobre la Situación de la Deuda Pública Municipal".

Saldos de la Deuda Pública según Estado de Situación Financiera
(Importe en pesos)

Nombre de la Cuenta	Saldo al 31/12/17
Pasivo Circulante	
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	\$13,709,706
Pasivo No Circulante	
Documentos por Pagar a Largo Plazo	23,958,400
Total Deuda Pública	\$37,668,106

Fuente: Estado de Situación Financiera proporcionado por Municipio al ISAF

Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna
(Importe en pesos)

Acreeedor	Saldo al 31/12/17
Banobras	\$ 2,962,035
Banco Interacciones	10,747,671
Total	\$13,709,706

Fuente: Balanza de Comprobación proporcionada por Municipio al ISAF

Documentos por Pagar a Largo Plazo
(Importe en pesos)

Acreeedor	Saldo al 31/12/17
Banobras	\$ 13,303,177
Banco Interacciones	10,655,223
Total	\$23,958,400

Fuente: Balanza de Comprobación proporcionada por Municipio al ISAF

Estado de Actividades

Se verificó que el importe presentado en el apartado de Egresos en el renglón de Deuda Pública, del Estado de Actividades al 31 de Diciembre de 2017, es por \$3,902,499 pesos, el cual es coincidente con el importe manifestado en el Anexo 9 Consolidado de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Notas a los Estados Financieros

Se verificó que las Notas a los Estados Financieros contienen información sobre la Deuda Pública que el Municipio tiene contratada y es coincidente con las cifras presentadas en el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2017.

Información Presupuestal

Se verificó el cumplimiento en la presentación de la información presupuestal sobre Deuda Pública, a través de los formatos obligatorios según lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como en la normatividad emitida al respecto por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), integrada en los estados financieros como sigue:

Estado analítico de ingresos

Se verificó que en el Estado Analítico de Ingresos por Rubro al 31 de Diciembre de 2017, el municipio de Caborca no presentó Ingresos derivados de financiamientos.

Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Se verificó que el Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por objeto del gasto (capítulo y concepto), el municipio lo presenta como Anexo 9 Consolidado de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto, las cifras del Capítulo 9000 "Deuda Pública" al 31 de Diciembre de 2017, fueron como sigue:

Egresos Capítulo 9000 "Deuda Pública"
del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017
(Cifras en Pesos)

Concepto	Presupuesto Inicial	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
Amortización de la Deuda Pública	\$35,712,930	\$11,313,686	\$35,712,930	\$11,313,686	\$10,567,267	\$10,567,267	\$10,567,267	\$10,567,267
Intereses de la Deuda Pública	3,963,426	2,458,470	2,640,852	3,781,044	3,902,499	3,902,499	3,902,499	3,902,499
Total Deuda Pública	\$39,676,356	\$13,772,156	\$38,353,782	\$15,094,730	\$14,469,766	\$14,469,766	\$14,469,766	\$14,469,766

Fuente: Información proporcionada por el Municipio al ISAF

Del importe pagado por \$14,469,766 pesos, corresponden \$10,567,267 pesos a la Amortización de un crédito con Banco Interacciones y dos créditos con Banobras uno de ellos para cubrir el pago de adeudo ante FAPES con vencimiento en Julio del 2030 y otro crédito para la compra de recolectores con vencimiento en octubre del 2017. Se pagaron también Intereses sobre el crédito solicitado al Banco Interacciones, los cuales suman al 31 de Diciembre de 2017 importe por \$3,902,499 pesos.

De la revisión a la información financiera Contable y Presupuestaria antes señalada, se concluye que se dió cumplimiento de manera razonable a lo establecido en los Artículos 44, 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como a la normatividad emitida al respecto por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), relativo a la presentación de información sobre Deuda Pública en los Formatos y de acuerdo a las Recomendaciones de llenado de cada uno de los citados estados financieros.

Información Financiera - LDF

Se revisó el cumplimiento en la presentación de la información financiera con base en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), como sigue:

Formato 1. Estado de Situación Financiera Detallado – LDF

Como parte de la información que el Municipio presentó en cumplimiento a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios correspondiente al Cuarto Trimestre de 2017, no fué localizado el Formato 1 denominado “Estado de Situación Financiera Detallado – LDF”, por lo que no fué posible verificar en este estado financiero, que se hayan presentado los saldos de Deuda Pública según corresponda en el pasivo circulante y no circulante y que estos coincidan con el Formato Estado de Situación Financiera establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, asimismo que los saldos del periodo comparativo de la deuda correspondan a los de la Cuenta Pública del ejercicio inmediato anterior al ejercicio en revisión (Cuenta Pública 2016).

Formato 2. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF

Se verificó que los saldos de los rubros reflejados de la Deuda Pública en el Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF coincide con los reflejados en el Pasivo en el Estado de Situación Financiera - LGCG.

Se verificó que la Deuda Pública se encuentra clasificada en Corto y Largo Plazo.

Formato 4. Balance Presupuestario – LDF

Se verificó que la información relativa a Deuda Pública se haya presentado en cumplimiento a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Formato 5. Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF

Se verificó que se presentó la información conteniendo los conceptos establecidos en el Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Formato 6. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF

Se verificó que los importes reflejados por concepto de Amortización e Intereses, de la Deuda, corresponden a los presentados según Estado de Situación Financiera y Estado de Actividades, respectivamente.

Información Financiera – LDF con Observaciones:

Observación Solventada

1. No fué localizado en la información enviada al Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, ni el portal de internet del Municipio de Caborca, el Formato 1 denominado “Estado de Situación Financiera Detallado - LDF”, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2017, debidamente requisitado de conformidad con lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los Formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) **Observación Solventada.** A través de oficio No. TM 120/2018, signado por el Tesorero Municipal, recibido en el ISAF el 18 de Mayo de 2018, el Municipio de Caborca presentó información documental y electrónica, relativa al Estado de Situación Financiera Detallado - LDF correspondiente al Cuarto Trimestre de 2017 requisitado de conformidad con lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Observación Solventada

2. En el Cuarto Trimestre de 2017, en el Formato denominado “Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos - LDF”, se determinó diferencia por \$10,000,000 pesos, entre lo presentado en el renglón de la Deuda Pública denominado “A. Corto Plazo” en la columna saldo final del periodo por \$3,709,706 pesos, contra lo manifestado en el Formato denominado Estado de Situación Financiera del citado trimestre y año señalado, en el renglón del Pasivo “Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo”, en el cual presentó importe por \$13,709,706 pesos.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) **Observación Solventada.** A través de oficio No. TM 120/2018 signado por el Tesorero Municipal, recibido en el ISAF el 18 de Mayo de 2018, el Municipio presentó información documental y electrónica relativa al Formato denominado Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF con la corrección del saldo final de la Deuda Pública a Corto Plazo por \$13,709,706 pesos que se ven reflejados en el Estado de Situación Financiera del Cuarto Trimestre de 2017.

Observación Solventada

3. En el Formato denominado “Balance Presupuestario” al Cuarto trimestre de 2017, presentado por el Municipio de Caborca, se determinaron incosistencias en su llenado, por lo que la información contenida en el citado Formato no cumple en su totalidad con lo que establecen las Recomendaciones Específicas de llenado contenidas en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como sigue:

1. Las cifras presentadas en todos los conceptos del Formato denominado “Balance Presupuestario” en la columna Estimado/Aprobado son incorrectas, corresponden a las cifras de la columna de Presupuesto Modificado según Formatos “Estado Analítico de Ingresos” y “Consolidado de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto”, debiendo haberse presentado las cifras de Ingresos Estimado y Egresos Estimado, de acuerdo a lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

2. En el apartado B. Egresos Presupuestarios, en el renglón “B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)” en las columnas Devengado y Pagado, presentó incorrectamente importes por \$288,314,483 pesos y \$265,612,021 pesos respectivamente, toda vez que corresponde al Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización e Intereses de la Deuda Pública) y de acuerdo a los Criterios mencionados en el numeral 1., antes señalado, los intereses no debieron haberse considerado en dicho renglón.

3. Derivado de lo señalado en el numeral 2. antes mencionado, las cifras manifestadas en los renglones I. Balance Presupuestario, II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior, son incorrectas.

4. Los importes presentados en el renglón IV. Balance Primario, son incorrectas, existe error aritmético, además de que parte del Resultado obtenido en el renglón III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior el cual es incorrecto.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. A través de Oficio No. TM 120/2018 signado por el Tesorero Municipal, recibido en el ISAF el 18 de mayo de 2018, el municipio presentó formato denominado Balance Presupuestario - LDF, del cuarto trimestre de 2017, con correcciones de acuerdo a lo señalado en la observación y considerando los criterios de elaboración y presentación homogénea de la información financiera a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Observación Solventada

4. En el Formato denominado "Estado Analítico de Ingresos" al Cuarto Trimestre de 2017, en el renglón "Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición", el Municipio de Caborca presentó incorrectamente \$0 pesos, debiendo haber presentado la diferencia por \$5,133,951 pesos, determinada por el ISAF de acuerdo a cifras de Ingresos de Libre disposición manifestadas por el Municipio en el Formato antes mencionado, obtenida al comparar los Ingresos Recaudado por \$273,702,072 pesos y Estimado por \$268,568,121 pesos, con base a lo establecido en las Recomendaciones Específicas de llenado contenidas en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señalan lo siguiente:

"Se consideran Excedentes de los Ingresos de Libre Disposición cuando la suma de las diferencias entre el Ingreso Recaudado y el Ingreso Estimado sea Positiva".

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. A través de Oficio No. TM 120/2018 signado por el Tesorero Municipal, recibido en el ISAF el 18 de mayo de 2018, el municipio presento formato denominado Estado Analítico de Ingresos correspondiente al IV Trimestre de 2017 donde en el renglón de "Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición" presenta el importe correcto por \$5,133,950 pesos, para lo cual se revisaron las recomendaciones específicas de llenado contenidas en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Autorización, Contratación y Destino de Financiamiento

2. Se verificó que los procesos de contratación y registro de financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras, se realizaron en cumplimiento de la normativa aplicable, a través de lo siguiente:

Autorización y Destino de la Contratación del Crédito.

El municipio de Caborca, durante el ejercicio 2017 operó tres créditos, los cuales fueron contratados tal como se estipula en los contratos correspondientes como sigue:

1. Con fecha 30 de Abril de 2010, se celebró contrato de crédito simple y constitución de garantía con Banobras, hasta por la cantidad de \$21,000,000 de pesos.

De acuerdo al numeral 2.3. del contrato antes mencionado, se contó con la autorización del Congreso del Estado de Sonora y del H. Cabildo Municipal, para su celebración y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que de la formalización de éste se desprenden, con afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, según consta en Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 11 de febrero de 2010 y en la certificación del Acuerdo número sesenta y uno tomado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 26 de Enero de 2010.

Por otra parte, de acuerdo a la cláusula Segunda del contrato e mención, el destino de los recursos fue para financiar los siguientes conceptos:

a) Hasta la cantidad de \$18,998,926.41 pesos, para financiar el saldo insoluto de la deuda pública directa que a esa fecha se tenía con el Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora (FAPES).

b) Hasta la cantidad de \$246,834.06 pesos, para cubrir incluido el IVA que corresponda, la comisión por apertura del crédito.

c) Hasta la cantidad de \$1,754,239.53 pesos, para cubrir los intereses que se generen durante el periodo de gracia del crédito.

2. Con fecha 12 de Agosto de 2010, se celebró contrato de crédito simple y constitución de garantía con Banobras, hasta por la cantidad de \$5,600,000 de pesos.

De acuerdo al numeral 2.3. del contrato antes mencionado, se contó con la autorización del Congreso del Estado de Sonora y del H. Ayuntamiento, para su celebración y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que de la formalización de éste se desprenden, con afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, según consta en Decreto número 47, publicado en el Boletín Oficial, Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora, el día 21 de junio de 2010, así como en la certificación de Acuerdo número 62, el cual consta en el Acta número 10, levantada con motivo de la celebración de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 26 de enero de 2010.

En la cláusula Segunda del contrato en mención, el municipio se obliga a destinar el importe del crédito, precisa y exclusivamente para financiar los siguientes conceptos:

a) Hasta la cantidad de \$5,525,646.90 pesos para destinarlo a financiar, incluido el IVA, inversiones públicas productivas en el Municipio de Caborca, Sonora, que recaen dentro de los campos de atención de Banobras; específicamente, la adquisición de equipo de recolección de basura.

b) Hasta la cantidad de \$74,553.10 pesos, para cubrir, incluido el IVA, la comisión por apertura de el crédito.

3. Con fecha 12 de junio de 2013, se celebró contrato de crédito simple, con banco Interacciones, por \$45,413,293 pesos.

Para la celebración del contrato antes mencionado, de acuerdo a lo estipulado en el primero de los Antecedentes del mismo, se obtuvo la autorización de Cabildo el 11 de noviembre de 2012, en Sesión Extraordinaria de Cabildo y en desahogo del quinto punto del orden del día. Asimismo se obtuvo autorización del Congreso del Estado para contratar el crédito, con fecha 10 de diciembre de 2012 a través de Boletín Oficial del Estado de Sonora mediante Decreto Número 11.

En el numeral 2 del Anexo A del contrato señalado anteriormente, se estableció como Destino del Crédito, de acuerdo con el Decreto, la reestructura de la Deuda del Municipio.

Cabe señalar, que durante el ejercicio 2017, no se informó sobre nuevas contrataciones de Deuda Pública.

De lo anterior, no se determinaron observaciones.

Registro Público Único

3. Verificar que la totalidad de financiamientos a cargo del Municipio se encuentren registrados en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se verificó que los créditos presentados por el Municipio se encuentran inscritos en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, determinándose una observación relativa al saldo de uno de los Créditos al 31 de Diciembre de 2017, como sigue:

Observación Solventada

5. En el Cuarto Trimestre de 2017, en el Formato Estado de Situación Financiera, el saldo que se presenta al 31 de diciembre de 2017 en el Pasivo en el renglón Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo es por \$13,709,706 pesos y Otros Documentos a Pagar a Largo Plazo por \$23,958,400 pesos, importes que suman en total \$37,668,106 pesos, no es coincidente con el saldo de los créditos al 31 de diciembre de 2017 que se muestra en el Registro Público Único por \$26,872,182 pesos, existiendo una diferencia por \$10,795,924.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. A través de oficio TM 120/2018 signado por el Tesorero Municipal y recibido por el ISAF el 18 de Mayo de 2018, el municipio presentó las aclaraciones correspondientes a la diferencia observada por \$10,795,924 pesos, informando que se integra por un pago de capital por \$747,671 pesos de diciembre 2017, cobrado vía participaciones en Enero 2018, registrado el 02 de enero de 2018, \$48,253 pesos correspondiente a una amortización de 2015 que no fue registrada en su momento realizándose hasta enero 2018 y \$10,000,000 que no están considerados como deuda bancaria por el municipio ya que el trámite en su totalidad fue realizado con el Gobierno del Estado descontándose al municipio vía participaciones.

Responsabilidades del sujeto de fiscalización sobre los estados financieros

El sujeto de fiscalización es responsable de la preparación de la información financiera trimestral sobre Deuda Pública contenida en los "Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Municipal" correspondientes al ejercicio fiscal 2017, de conformidad a los requerimientos normativos gubernamentales y de las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los encargados de la administración y gobierno del sujeto de fiscalización son responsables de la supervisión del proceso de la información financiera generada.

Responsabilidad del auditor sobre la revisión a los Informes Trimestrales

La responsabilidad del auditor es expresar una opinión basada en la auditoría sobre la calidad de la información financiera trimestral presentada sobre Deuda Pública de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1 Asimismo, considerando lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad.

Resumen de los resultados

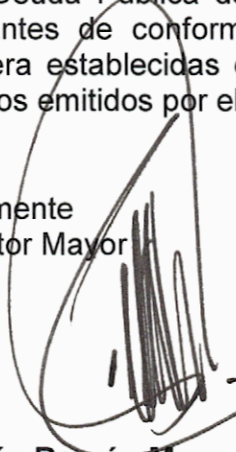
En resumen, de los procedimientos desarrollados se determinaron 5 observaciones las cuales fueron solventadas en su totalidad mediante oficio de respuesta proporcionado por el Sujeto Fiscalizado como se menciona en cada una de las observaciones, donde se detallan las justificaciones y aclaraciones por parte del sujeto de fiscalización.

Dictamen de la revisión

Hemos auditado la Información Financiera Trimestral del ejercicio 2017, relativa a la información contable y presupuestal sobre Deuda Pública del Municipio de H. Caborca.

En nuestra opinión, la Información Financiera Trimestral Contable y Presupuestal sobre Deuda Pública del ejercicio 2017, está preparada en todos los aspectos importantes de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Atentamente
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

C. Jesús Ramón Moya Grijalva

